

PLAN ANUAL DE CONTROL DE CALIDAD DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL (PACC 2018)

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto dar cumplimiento a lo prescripto en el Programa Nacional de Control de Calidad de Seguridad de la Aviación Civil (PNCCSAC), aprobado por Disposición PSA N° 214/12, con relación a la elaboración y aprobación del Plan Anual de Control de Calidad 2018 (PACC).

Al respecto, resulta necesario poner de manifiesto que el presente plan se confeccionó en concordancia con la apreciación de amenaza proporcionada por el CEAC y la apreciación de vulnerabilidad confeccionada por la Dirección de Seguridad de la Aviación (DSAV).

En este sentido, el PACC ha sido elaborado teniendo en consideración las siguientes cuestiones:

- a) La evaluación de riesgos proporcionada por el CEAC.
- b) La ponderación de la magnitud e importancia de las actividades u operaciones involucradas.
- c) La existencia de información que dé cuenta de deficiencias de seguridad que justifiquen una inmediata verificación por parte de la autoridad;
- d) El registro histórico de las actividades u operaciones controladas o pendientes de control.
- e) Los resultados obtenidos en las actividades de control efectuadas.
- f) La disponibilidad de personal, equipamiento y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades.

Asimismo, dicho plan incluye las siguientes precisiones:

- a) La categoría de las actividades de control de calidad previstas a efectuarse.
- b) La entidad o dependencia destinataria de los controles.
- c) Las fechas programadas para la ejecución de las actividades de control.
- d) La composición de los equipos de control de calidad (ECC) propuestos para la ejecución de las actividades previstas, con indicación expresa del Jefe de ECC (JECC).
- e) La indicación de la naturaleza o condición de las actividades programadas (especificado si comprende una actividad de control originaria o de seguimiento).
- f) El alcance de cada una de las actividades programadas.

Respecto al literal d), es dable señalar que el PACC contempla la designación del JECC, toda vez que se solicitó al ISSA la organización y el dictado de un curso para Instructores de Seguridad de la Aviación, como así también para Inspectores Nacionales, posibilitando esto la organización y posterior implementación durante el año 2018 de este plan.

CATEGORÍAS DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD PREVISTAS A EFECTUARSE

El PNCCSAC establece en su Capítulo 4, Sección 4.1 “Generalidades”, SEIS (6) categorías de actividades de control de calidad, a saber:

- a) Auditorías de seguridad,
- b) Inspecciones de seguridad;
- c) Pruebas de seguridad;
- d) Estudios de seguridad;
- e) Investigaciones de seguridad; y
- f) Ejercicios de seguridad

Asimismo la norma 3.2.4 del PNCCSAC impone al Director Ejecutivo del CEAC la responsabilidad de organizar y asegurar la ejecución de estudios, ejercicios, pruebas

de seguridad efectuadas por parte de las unidades operativas de la Institución, en virtud de dicho programa. Conforme la norma 8.1.8 del PNCCSAC, las actividades de control de calidad promovidas por el CEAC para cada ejercicio anual deberán ser planificadas por los JURASAS y reflejarse en un documento escrito elaborado por cada una de ellas y con un contenido análogo al presente PACC, motivo por el cual no forman parte del presente documento.

DESARROLLO DEL PACC 2018

El presente plan comprende la programación de actividades de control de calidad para el ejercicio 2018, que se detallan en el Anexo I adjunto al presente (Cronograma), señalando el objetivo y alcance de cada una de ellas.

Para mayor recaudo se detallan a continuación las actividades previstas:

Tipo de Actividad	Cantidad
Inspecciones de Seguridad	100
Pruebas de Seguridad	98

Asimismo, teniendo en cuenta que el PNCC tiene por objetivo el establecimiento y la aplicación de un régimen de fiscalización continuo del grado de cumplimiento del PNSAC y demás normas vigentes para la protección de la aviación civil, resulta de vital importancia poner de manifiesto los antecedentes vinculados con las actividades de control de calidad efectuadas en los últimos DOS (2) años.

En relación al PACC 2016, cabe señalar que el mismo fue aprobado por Disposición PSA N° 459 del 20 de mayo de 2016, consistió en un cronograma anual, del cual se ejecutaron DIECISÉIS (16) actividades de las previstas conforme el siguiente detalle:

Tipo de Actividad	Cantidad
Inspecciones de Seguridad	10

Investigaciones de Seguridad	04
Estudios de Seguridad	02

En relación al PACC 2017, el mismo fue aprobado por Disposición PSA N° 100 del 31 de enero de 2017, y consistió en un cronograma anual que contempló CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) actividades conforme el siguiente detalle:

Tipo de Actividad	Cantidad
Inspecciones de Seguridad	82
Investigaciones de Seguridad	60
Estudios de Seguridad	05

Por todo lo referido, es de destacar que la previsión efectuada para el período 2018, supera en gran cantidad las actividades de control de calidad realizadas en los años anteriores, situación ésta que permitiría completar la fiscalización requerida por la normativa vigente respecto de la totalidad de aeropuertos que integran el Sistema Nacional de Aeropuertos, y de esta forma mantener actualizada la apreciación de vulnerabilidad de cada uno de ellos.

Sin perjuicio de lo anterior, es de mencionar que la ejecución del presente plan quedará supeditada en principio, a la capacitación que el ISSA deberá proporcionar al personal conforme a las labores de control de calidad a desempeñar. Del mismo modo, resulta oportuno poner de manifiesto que los inspectores nacionales que revistan en otras dependencias institucionales se encuentran disponibles parcialmente para el desarrollo de las tareas aludidas, toda vez que estas labores no afecten las funciones desarrolladas por el área de la cual dependen.

Por otra parte, las actividades de control de calidad descritas en el párrafo anterior comprenden actividades de naturaleza originaria y de seguimiento.

Por último, se adjunta como Anexo II “Nómina de Inspectores Nacionales de Seguridad de la Aviación”, la cual menciona los funcionarios de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA que han sido considerados para integrar los ECC.